



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 ABR 2010

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 67/2010 caratulado "S/ PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO ABOGADO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 61/2010, se llamó a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir UN (1) cargo de ABOGADO - Categoría A3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas en la ciudad de Ushuaia.

Que en el artículo 4° de la mencionada Resolución Plenaria se dispuso la publicación del Comunicado correspondiente al llamado a concurso de Oposición y Antecedentes según texto del Anexo II de la misma, en dos periódicos locales de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, durante dos (2) días.

Que con fecha 9 de marzo de 2010 se solicitó a la firma PASSWORD S.R.L., la publicación del comunicado correspondiente al llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes según texto del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 61/2010.

Que la firma PASSWORD S.R.L., presenta Factura tipo B N° 0002-00002043, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 480,00), con documentación donde se verifica la publicación solicitada, conforme constancia de fojas 26 a 28.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma PASSWORD S.R.L., de la Factura tipo B N° 0002-00002043, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 09 /2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia